

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de diligenciamiento: 09 de mayo de 2023.

1. **ÁREA:** Subgerencia Administrativa
2. **RESPONSABLE:** Luis Roberto Arismendi Díaz.
3. **JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD:**

La ESE Hospital La Misericordia Calarcá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y en especial en el Decreto 1876 de 1.994, se encuentra definida como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, regulada contractualmente mediante la Resolución No. 389 del 01 de diciembre de 2022 por medio de la cual se expide el manual de contratación de La ESE Hospital La Misericordia Calarcá y deroga la Resolución No.462 diciembre 13 de 2021, expedido por el Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, cuyo objeto primordial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 95 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal.

La ley 1751 del 16 de febrero de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” establece en su objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y a su vez en su artículo 15 consigna tácitamente la prestación de la salud así: **“Artículo 15. Prestaciones de salud.** *El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:*

- a) *Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;*
- b) *Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;*
- c) *Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;*
- d) *Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;*
- e) *Que se encuentren en fase de experimentación;*
- f) *Que tengan que ser prestados en el exterior.*

Los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente que determine la ley ordinaria, previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión. Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto, y ser contrarias al principio de integralidad e interculturalidad. Para ampliar progresivamente los beneficios la ley ordinaria determinará un mecanismo técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá hasta dos años para implementar lo señalado en el presente artículo. En este lapso el Ministerio podrá desarrollar el mecanismo técnico, participativo y transparente para excluir servicios o tecnologías de salud.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 2 de 21

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de las acciones de tutela presentadas para proteger directamente el derecho a la salud, la acción de tutela también procederá para garantizar, entre otros, el derecho a la salud contra las providencias proferidas para decidir sobre las demandas de nulidad y otras acciones contencioso administrativas.

Parágrafo 3°. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que los criterios de exclusión definidos en el presente artículo, afectarán el acceso a tratamientos a las personas que sufren enfermedades raras o huérfanas”.

Mediante la Resolución 1841 de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021 y que en razón a la finalización de su vigencia se hace necesaria la elaboración de la versión del **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031** el cual se crea mediante Resolución No. 1035 de 2022 este determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

El Ministerio de salud y protección social, desarrolló un plan de trabajo sectorial e intersectorial para la gestión de los Determinantes Sociales de la Salud que se desarrollarán en el transcurso del próximo decenio con el fin de avanzar en la reducción de las inequidades en salud y la mejora de la calidad de vida y salud de los habitantes del territorio colombiano

El marco estratégico del Plan Decenal se contempla la visión de la salud pública planteada para Colombia a 2031, la cual se materializa a partir de cuatro fines, los cuales se alcanzan mediante la implementación articulada de seis ejes estratégicos que determinan las bases fundamentales para la gestión de la salud pública en los próximos diez años, los cuales integran y le dan sentido estratégico a los elementos conceptuales y los pilares del Plan para poner en el centro la salud y el bienestar de las personas, las familias y las comunidades, con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y su interdependencia con otros derechos, a través de la gestión positiva de los determinantes sociales de la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que a las entidades públicas con régimen especial le será aplicable el mismo, además de lo dispuesto en el artículo 209 y 287 de la Constitución Política.

A su turno, el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece: “Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Para el cumplimiento de lo anterior La E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá mediante Resolución 389 de diciembre 01 de 2022 adoptó el Manual de Contratación que rige los procesos de contratación de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en lo ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2001 en lo que tiene que ver con la prestación de servicios de salud, la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, debe garantizar la prestación dentro del marco de oportunidad, calidad

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 3 de 21

y continuidad, coordinando así sus actuaciones según lo prevé el artículo 6 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, se encuentra en una medida de intervención forzosa y administrativa donde el Agente Especial Interventor ejerce funciones como Representante Legal de la entidad objeto de la medida especial y como administrador para lograr la continuidad de la garantía del derecho fundamental a la salud y del objeto social de la entidad vigilada por la superintendencia nacional de salud y dentro de sus obligaciones se encuentra la presentación de un Plan de Acción ante el mismo ente de control, el cual, una vez aprobado, debe ejecutarse y su seguimiento se realizará con el acompañamiento de la misma

La ESE está conformada por la sede asistencial donde se prestan los servicios de urgencias y hospitalización, la sede histórica o administrativa donde se prestan los servicios de consulta externa y funciona la parte administrativa de la institución y dos centros de salud uno ubicado en el barrio Balcones y el otro en el corregimiento de Barcelona de Calarcá Quindío.

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), emitió la Circular Conjunta 100-005 del 2022, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para el 2023. El documento indica que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos: 1) La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia, 2) La ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan. 3) La creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, y,4) El uso racional de los contratos de prestación de servicios, atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Además, advirtió que los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán proponer tanto las plantas temporales de personal en equidad como la reorganización de sus estructuras internas, teniendo en cuenta que para el Gobierno es prioritario poner en práctica la “Bioadministración”, un modelo que garantiza y protege todas las manifestaciones de vida, y que está en sintonía con el principio de la buena administración.

El Departamento Administrativo de la Función Pública estableció una guía contentiva de las pautas necesarias para construir un documento técnico que les permita a los órganos, organismos y entidades del Estado lograr un proceso de fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral. La formalización laboral por un trabajo digno y en equidad es una política de Función Pública que se viene impulsando desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015. Con este documento se busca que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades tengan una herramienta que les permita actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios (Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012)

La formalización laboral por un trabajo digno y en equidad conforme a lo establecido en los lineamientos expedidos por el Gobierno debe ser una prioridad para las entidades públicas, por lo tanto, es necesario que la alta dirección y los representantes legales definan cuál es el alcance y viabilidad para crear plantas temporales que respondan a este primer gran momento de transición que llevará a un proceso de fortalecimiento institucional profundo.

La formalización laboral es una política estratégica que les permitirá a las entidades disminuir riesgos jurídicos y dignificar los vínculos laborales con el propósito de mejorar la entrega de productos y servicios. En esta línea, se sugiere que las entidades diseñen una

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 4 de 21

estrategia sencilla de gestión del cambio que permita controlar los niveles de incertidumbre de los contratistas, enviar los mensajes correctos y oportunos y hacer partícipes de las propuestas a sus servidores.

De esta manera, para la vigencia de 2023, las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente Señala igualmente las excepciones en las cuales los contratos de prestación de servicios podrán superar el término establecido de cuatro meses. Siendo estos: a) Aquellos en los que se requiere experticia y conocimientos especializados, b) Los relacionados con la estabilidad reforzada o producto de fallos judiciales, y, c) Los que correspondan al desarrollo de proyectos de inversión, en los cuales el plazo será el requerido por el proyecto de inversión.

Durante dicho plazo los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán tomar las medidas acorde con las condiciones de la entidad, para proceder a llenar las vacantes de la planta de personal, efectuar el procedimiento para modificar la planta de personal, elaborar los estudios técnicos requeridos, y/o establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Por lo anterior, el Hospital en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Gobierno Nacional inició la construcción del documento técnico para la formalización del empleo, mediante la implementación de los mecanismos previstos en la circular conjunta Nro. 100-005 2022, donde se definen los lineamientos del empleo público vigencia 2023, así mismo la circular conjunta Nro. 001- 2023 define los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007; Teniendo en cuenta que para la creación de la planta temporal se requiere el estudio técnico, mediante la medición de tiempos y movimientos para determinar la planta de personal que cumpla las funciones propias de la Institución, la cual hasta el momento no se ha determinado en su totalidad debido a diversas situaciones que se presentan en la evaluación de cada proceso y la extensión de los mismos, razón por la cual y dada la necesidad del servicio, y a la modalidad de contratación que aunque sea de prestación de servicios administrativos, se ejecuta con personas que desarrollan las actividades propias del objeto contractual por ello, la entidad requiere realizar el presente proceso de contratación por siete mes para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud en el municipio de Calarcá.

La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío debe prestar los servicios de manera oportuna y eficiente, permitiendo la accesibilidad y seguridad del paciente; tendientes a mejorar día a día cada uno de los procesos y comprometidos con las necesidades y expectativas del cliente interno y externo que requiere los servicios de salud; anudado a lo anterior se debe contar con el personal necesario e idóneo para cubrir cada una de las necesidades que se generan en la prestación de los servicios ofrecidos; entre los cuales se encuentra el personal que realiza las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del hospital tanto en la sede administrativa, asistencial y los centros de salud Balcones y Barcelona con el propósito de que las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de la infraestructura de todas las áreas y servicios se ejecuten a través de una empresa especializada en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento para las instalaciones de La E.S.E.

Por tal razón, y para atender la necesidad que se evidencia en los presentes estudios, La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá debe garantizar no solo la calidad de la atención

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 5 de 21

en salud sino también la adquisición de bienes y servicios indispensables para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, garantizando condiciones óptimas en la infraestructura y responder a las necesidades de limpieza y desinfección de las diferentes áreas; para la óptima y oportuna realización de estas labores se requiere contar con personal apto y debidamente capacitado para que realice dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan de mantenimiento hospitalario, el programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, el protocolo de limpieza y desinfección las guías o manuales definidos por la entidad para tales fines.

Por lo anterior la entidad debe contratar una persona jurídica con experiencia para la prestación del servicio requerido y que cumpla con los requerimientos exigidos por la ESE y el código sustantivo de trabajo para prestar el mencionado servicio, por medio de personal capacitado y con experiencia en las labores de aseo y mantenimiento de la infraestructura de la ESE y sus subsedes que prestan los servicios de salud en el municipio de Calarcá. Teniendo en cuenta que la presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en el manual de contratación Resolución 389 del 01 de diciembre de 2022, para la contratación y dar continuidad a la prestación de servicio de personal para el aseo y vigilancia en las instalaciones de la ESE Hospital La Misericordia, así como en las sedes de la misma que lo requieran.

Las actividades de aseo y mantenimiento tiene como objetivo garantizar que las áreas de la ESE se encuentre en condiciones aceptables para la atención de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos definidos por el hospital para dichas actividades a fin de evitar situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios o influir en el deterioro de las condiciones de salud de las personas, su integridad personal, protección y permitirle al personal que labora en la institución llevar a cabo sus actividades de forma adecuada.

La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar el servicio aseo y mantenimiento a la infraestructura en las instalaciones del Hospital tanto en las sedes administrativa, asistencial y el centro de salud de Balcones y Barcelona, teniendo en cuenta el cliente interno y externo que visita las instalaciones físicas del hospital a diario, por lo cual se hace necesario brindar espacios en condiciones de limpieza, desinfección y conservación de la infraestructura para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad; dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente ni idóneo para desarrollar las actividades mencionadas, se hace necesario contratar con una empresa especializada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que brinde protección de forma integral en las instalaciones de La E.S.E.

Po lo anterior a entidad, requiere celebrar ccntrato de prestación de servicios de personal para realizar las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la ESE y sus centros de salud con una empresa que preste este servicio y así se pueda garantizar el desarrollo de estas actividades, esenciales para el normal funcionamiento de la institución, debido a que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, se hace necesario contratar este servicio. Teniendo en cuenta que la presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en el manual de contratación Resolución 389 del 01 de diciembre de 2022, para llevar a cabo el proceso de contratación y dar continuidad a la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la ESE Hospital La Misericordia, así como en las sedes de la misma que lo requieran.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Para el normal y correcto desarrollo del objeto misional del hospital que es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, es necesario garantizar la limpieza,

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 6 de 21

desinfección y el mantenimiento a la infraestructura en las diferentes sedes de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, es por esto que se debe contratar el servicio de una persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la ESE y el código sustantivo de trabajo vigente para prestar el mencionado servicio, para así suplir las necesidades de la institución.

El contratista debe acreditar los respectivos permisos, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes y debe garantizar que el personal se encuentra capacitado y en condiciones de contribuir al cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios de personal que se va suscribir entre las partes.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD:

Dado que la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia presta servicios integrales en salud de primer nivel, requiere contratar persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la ESE, el código sustantivo de trabajo y demás normas concordantes para prestar el mencionado servicio de personal, el cual se encargará de realizar las labores de aseo y mantenimiento en las sedes asistencial, administrativa y el centro de salud de Balcones y Barcelona, de acuerdo a las siguientes características:

- **Cubrimiento ante contingencias o imprevistos:** La empresa debe garantizar la disponibilidad de personal para cubrir cualquier situación especial o de contingencia.
- **Dotación y elementos para la ejecución de las labores:** El personal debe contar con su respectivo uniforme, elementos de protección personal de acuerdo al manual de bioseguridad de la ESE
- **Requisitos para el personal:** El personal de aseo deben tener esquema de vacunación vigente para la exposición al riesgo biológico y para el personal de mantenimiento debe tener curso en alturas vigente para el desarrollo del objeto contractual.
- **Capacitación al personal:** El contratista debe prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, debidamente entrenado para ejercer las funciones del puesto asignado, con capacidad de trabajo bajo presión.
- **Ubicación sitios de prestación servicio de vigilancia:** El contratista debe asignar el personal contratado para prestar el servicio en las siguientes sedes de la ESE:

CANTIDAD	PERFIL
8	Auxiliar de servicios generales
6	Mantenimiento

6.1 Clasificación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones:

Código UNSPSC	Descripción
76111501;76111504;76111505;76111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

- 7. TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 8. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.
- 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 7 de 21

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
2. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, material de trabajo, vehículos, ambulancias, entre otros) para la ejecución de los servicios.
5. Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales).
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual.
8. Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
10. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Participar en las actividades de prevención, promoción y capacitaciones organizadas por la entidad hospitalaria o por la administradora de riesgos laborales.
12. Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad.
13. Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por el aseo, higiene, asepsia, mantenimiento y buena presentación de las áreas, servicios e infraestructura de la ESE.
2. Cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección, plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares y con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo definidas por la ESE.
3. Reportar oportunamente a la ESE las novedades que se presenten relacionadas con las actividades asignadas.
4. El personal deberá estar debidamente identificado y uniformado.
5. Diligenciar los formatos definidos por la ESE para el registro de las actividades de limpieza, desinfección y actividades de mantenimiento.
6. El contratista deberá proporcionar el personal idóneo y calificado, debidamente capacitado entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
7. Suministrar a la gerencia o subgerencia administrativa la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
8. El contratista deberá responder por los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra algún daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismo.
9. Atender las indicaciones que realizar la ESE relativas a la prestación del servicio.
10. Pagar el personal utilizado para el cumplimiento de este contrato en su totalidad de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales e indemnizaciones a que tenga derecho de acuerdo a la nueva ley laboral.
11. El contratista se obliga a realizar oportunamente los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social a las entidades que manejen pensiones, salud y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Informar a todo su personal de toda instrucción que le ha sido suministrada por la ESE y asegurarse de que el personal este en conocimiento de dichas indicaciones antes de iniciar las labores que le han sido encomendadas.
13. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación e inducción específico relativo a la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.
14. El contratista se compromete a suministrar a su personal los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
15. El contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 8 de 21

16. Asumir los gastos derivados de los tramites de legalización del contrato establecido por la ESE
17. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos.
2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
6. Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de prestación de servicio para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de Diciembre de 2022.

“ARTICULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1. CONTRATACION DIRECTA: Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite directo, simplificado. Abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias:

8.2. CONVOCATORIA PUBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a Convocatoria Pública todas las contrataciones que superen la cuantía del 0.5% del presupuesto inicial de cada vigencia fiscal aprobado por el CODEFIS.

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.

17.2. LOS CONTRATOS que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas.

12. **VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$185.000.000)**, la ESE realizará pagos cada mes vencido, previa presentación

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 9 de 21

del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, así como el informe desagregado por cada uno de las personas que contraten para desarrollar las actividades contratadas, incluyendo el valor asignado a cada uno por concepto de sueldo, horas extras, recargos, prestaciones sociales y demás cargos asumidos por el patrono durante cada periodo facturado.

13. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobre pasar la vigencia 2023.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente administrativo Dr LUIS ROBERTO ARISMENDI DIAZ, o quien haga sus veces o quien designe el gerente de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío.

15. COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACION

SI	X
NO	

COMITÉ EVALUADOR

SI	
NO	X

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el PRESENTE proceso de contratación, los cuales consisten en: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TECNICA y CAPACIDAD FINANCIERA y ECONOMICA de los Oferentes.

La ESE realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso incluido en los términos de condición para la presente convocatoria, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que LA ESE sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de convocatoria.

LA ESE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)
2.	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)
3.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 10 de 21

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ESE dará aplicación a lo establecido en el artículo 9.3.3 de la Resolución No. 389 de 2022, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, técnicos y financieras, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente al CUMPLIR o NO CUMPLIR con los requisitos.

En el comité de compras y contratación se realizará la verificación preliminar de los proponentes que CUMPLAN y aquellos que NO CUMPLAN; así como las razones por la cuales no lo hacen.

La ESE requerirá al proponente vía Plataforma SECOP II dentro del término de evaluación realizada por el comité de compras y contratación, para que allegue los requisitos habilitantes durante el tiempo establecido en el cronograma de los términos de condición.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la capacidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA**.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas jurídicas y naturales consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección para lo cual se requerirá lo siguiente:

16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente en la plataforma SECOP II, la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.
- El proponente manifestará en la misma carta y bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política o en la ley.
- En la carta de presentación el proponente deberá indicar de manera tacita en su propuesta, cuál es la información suministrada de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

16.1.2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

- Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces en tamaño 150%.
- Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía en tamaño 150%.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 11 de 21

16.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo (no se dimitirán planillas de aportes al pago de la obligación ni certificaciones suscritas por contadores, en el evento de aportarse esta última, será inmediatamente rechazada y se calificará como NO CUMPLE).
- Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE** (en el evento en que no se soporte la certificación dl revisor fiscal con dichos documentos se calificará como NO CUMPLE).

16.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor de la ESE Hopital La Misericordia de Calarcá Quindío, con NIT. 890000600-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA ESE.
- La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ESE Hospital La Misericordia Calarcá Quindío NIT. 890000600-9
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)
VIGENCIA:	Tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CUANTÍA:	Su cuantía no podrá ser inferior al diez por

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 12 de 21

AMPARO:	ciento (10%) del monto de la propuesta El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato
FIRMAS:	Suscrita por quien la expide

- LA ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y se calificará como NO CUMPLE.

16.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

- El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.
- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.
- Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.(en el evento de expedición del certificado sin el lleno de los requisitos aquí solicitados se calificará como NO CUMPLE y el mismo será analizado para proceder a la solicitud de subsanabilidad o su rechazo)

16.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y DE PROPONENTES

- El Oferente debe estar inscrito en el RUT antes de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
- El Oferente debe estar inscrito en el RUP antes de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación

(A falta de uno de estos registros la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será rechazad)

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 13 de 21

16.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria.

16.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria

16.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual.
- Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la ESE solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria

16.1.12. CONSULTA RNMC

- LA ESE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual.
- Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la ESE solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria.

(En el evento en que se encuentren reporte de antecedentes hacia los representantes legales, personas naturales o personas jurídicas, el requisito se calificará como NO CUMPLE y se procederá inmediatamente a su rechazo)

16.1.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO SARLART

- Se anexa formato control SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) "ANEXO 1. Sarlaft" con el fin de que este sea diligenciado por el representante legal de la entidad proponente.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 14 de 21

16.2. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE

16.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

A. SOBRE EL VALOR EN SMMLV A ACREDITAR COMO EXPERIENCIA

- El proponente podrá acreditar su experiencia entre UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos relacionados con el objeto contractual.
- El proponente acreditará una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual.
- En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en el enunciado anterior, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.
- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de CINCO (5) por proponente.

B). CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

- Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
- Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.
- Los documentos con los cuales se puede acreditar la experiencia son:
 - ♣ Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa contratante.
 - ♣ Copia del Acta de Recibo Final, terminación
 - ♣ Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.
- En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad o Empresa contratante.

C) CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

16.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

- La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 6. de los estudios previos.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 15 de 21

- El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.
- Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el punto “6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD**”, con el objeto de poder establecer las condiciones con que debe contar para la ejecución de las actividades en la ESE.
- Personal Mínimo Requerido, se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales. Las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, deberán presentarse para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ESE, al momento de presentación de la oferta, sin embargo este requisito será subsanable, y en su defecto deberá estar subsanado como requisito para poder suscribir el acta de inicio.

16.3 **CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE**

FACTOR FINANCIERO

- El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.
- La capacidad financiera **no está sujeta a puntaje**, pero será verificada en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio.
- El proponente deberá señalar con su propuesta, cuales indicadores de los últimos 3 años deberá tomar en cuenta la entidad para la verificación de cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera.
- El proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**
- El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO		
Razones Financieras - Ofertas Públicas		
Al 31 de mayo de 2023		
INDICADOR	CÁLCULO	RECOMENDACIÓN
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,5 Veces en adelante
Capital de trabajo	Activo corto plazo - Pasivo corto plazo	Positivo
Liquidez inmediata	Disponibile / Pasivo corto plazo	Mayor a 1 veces
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor 68 %
EBITDA	Utilidad neta + Dep + Amort + Intereses + Impuestos	Positiva

FACTOR ECONÓMICO

- El proponente debe presentar su propuesta económica indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso.
- Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 16 de 21

- La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.
- Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

17. **FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados por la E.S.E., se deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, descritas en el artículo 35. de la Ley 2069 de 2020 o la norma que la modifique o la sustituya.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS:

1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 17 de 21

- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específica de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ						CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS						FECHA: FEBRERO DE 2023
							PÁGINA 18 de 21
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.
3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD

		E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ				CÓDIGO: R-100-CRT-01	
		CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 04	
		ESTUDIOS PREVIOS				FECHA: FEBRERO DE 2023	
						PÁGINA 19 de 21	
			(1 A 5)				
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o, solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista.	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios.	Permanente
6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del	Permanente.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 20 de 21

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)						
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO	
					QUIÉN	CÓMO
						artículo.

19. GARANTÍAS REQUERIDAS:

DESCRIPCION	SI	NO
De Seriedad de la oferta. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Del Cumplimiento del Contrato Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.	X	
De Correcto Manejo, Buena Inversión y Reintegro de Anticipo en el Contrato u orden. En todos los contratos u órdenes en que la Empresa Social del Estado pacte la entrega de anticipo, el contratista deberá constituir esta garantía para proteger a la Empresa Social del Estado de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo dentro del contrato y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.		X
Devolución del Pago Anticipado. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
De la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por parte de la E.S.E.		X
De Estabilidad de la Obra. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.		X
De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.	X	
Calidad del servicio. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.	X	
De Responsabilidad Civil Extracontractual. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.	X	
Del Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.		X
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos. su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un año (1) desde la entrega del repuesto o accesorio.		X
Manejo de inventarios. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 que ampara el vínculo contractual a realizarse. CDP N° 207 del 08 de mayo de 2023.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO: R-100-CRT-01
			VERSIÓN: 04
			FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 21 de 21
No. CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR
207	2120202005501	MANTENIMIENTO SERVICIO PLANTA FISICA	\$185.000.000

- 21. LUGAR DE EJECUCIÓN** La prestación del servicio contratado será ejecutada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío y sus sedes.
- 22. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS:** De conformidad con el formato de verificación de documentos persona jurídica, código R-100-CRT-03, versión 06
- 23. INDEMNIDAD DE LA ESE CONTRATANTE:** El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne la E.S.E de cualquier requerimiento, daño o perjuicio proveniente de reclamaciones de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.
- 24. FORMATO SARLAFT:** Se anexa formato control SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL RESPONSABLE



LUIS ROBERTO ARISMENDI DIAZ.
Subgerente Administrativo.

Proyectó componente técnico: Lina María Giraldo Vélez- Profesional Apoyo Subgerencia Administrativa-Contratista 
Proyectó componente jurídico: Dahian Ortega Barrante/ Profesional Apoyo Oficina Jurídica- Contratista 